

En lo principal: Solicita derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas que indica; **Primer Otrosí:** Acompaña documentos; **Segundo Otrosí:** Patrocinio y poder.

Sr. Director General de Aguas

AGRIPINA DE LAS MERCEDES SANTIBAÑEZ VALDÉS, viuda, dueña de casa, Cédula Nacional de Identidad N° 4.292.490-3, domiciliada en El Fundo El Corazón sin número, Cuncumén, comuna de San Antonio, Región de Valparaíso, al Sr. Director General de Aguas digo:

De conformidad con lo previsto en los artículos 5, 6, 20, 130 y siguientes y 140 del Código de Aguas, y en las disposiciones pertinentes del Decreto Supremo M.O.P. N° 203, de 2013, que Aprueba Reglamento Sobre Normas de Exploración y Explotación de Aguas Subterráneas, solicito se sirva constituir derechos de aprovechamiento consuntivos de aguas subterráneas, de ejercicio permanente y continuo, todos para uso agrícola, a extraerse en forma mecánica desde tres captaciones, por los caudales y ubicación que a continuación se indican:

Pozo 1, por un caudal de 4,9 l/s, volumen total anual de 154.526 m³, que se extraen mecánicamente en un punto de coordenadas UTM Norte: 6.263.007 metros y Este: 273.877 metros; **Pozo 2**, por un caudal de 4,9 l/s, volumen total anual de 154.526 m³, que se extraen mecánicamente en un punto de coordenadas UTM Norte: 6.262.766 metros y Este: 274.146 metros; todas las coordenadas referidas al Datum WGS 84, en la comuna de San Antonio, provincia de San Antonio, Región de Valparaíso.

Los referidos pozos se encuentran ubicados en el sector denominado Valle Abajo, localidad de Cuncumén, en la propiedad denominada "El Corazón", inscrita a nombre de Inmobiliaria e Inversiones Cuncumén Limitada, a Fojas 2488, N°1964 del año 2013, a Fojas 5758, N°4279 del año 2013, y a Fojas 1914, N°1978 del año 2012, todas en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Antonio, comuna de San Antonio, provincia de San Antonio, Región de Valparaíso.

La autorización a que se refiere el artículo 24 del Decreto N° 203, de 2013, que Aprueba Reglamento Sobre Normas de Exploración y Explotación de Aguas Subterráneas, fue por otorgada por don Luis Alberto Araya Santibañez, en representación de Inmobiliaria e Inversiones Cuncumén Limitada, hoy Inmobiliaria e Inversiones Cuncumén S.A., con fecha 7 de enero de 2019.

Se solicita un área de protección de 200 metros de radio, con centro en el eje de cada pozo.

POR TANTO,

En virtud de lo precedentemente expuesto y normas legales y reglamentarias citadas, al Sr. Director General de Aguas ruego se sirva constituir a mi favor el derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas indicado.

Primer Otrosí: Ruego al Sr. Director General de Aguas se sirva tener por acompañados los siguientes documentos:

- a) Copias de inscripción de dominio del predio a nombre de Inmobiliaria e Inversiones Cuncumén Limitada (Hoy Inmobiliaria e Inversiones Cuncumén S.A.)
- b) Autorización notarial de don Luis Alberto Araya Santibáñez, en representación de Inmobiliaria e Inversiones Cuncumén S.A., para que el derecho se constituya a nombre de doña Agripina de las Mercedes Santibáñez Valdés.
- c) Antecedentes técnicos del pozo, dentro de los cuales se encuentran las carteras de datos de las Pruebas de Bombeo, de Gasto Variable y Constante y Perfil Estratigráfico.

Segundo Otrosí: Sírvase el Sr. Director General de Aguas tener presente que, sin perjuicio de mi actuación personal, me patrocina en esta gestión, la abogada doña Raquel Yamal Arellano, con domicilio en calle Los Fresnos N° 1380 casa 8, comuna de Huechuraba, Santiago, teléfono 993375975, a quien confiero patrocinio y poder para actuar en mi nombre y representación, en toda la tramitación de la presente solicitud.